



RESOLUCION No. 0571

(08 SEP 2020)

"Por medio de la cual se autoriza permiso a los servidores Públicos que laboran en el Almacén General de la Alcaldía Municipal de Pasto"

LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. *Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio*".

Que mediante Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se modifica la planta de empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...12. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

Que Mediante oficio No. 1492.1/ 155-2020, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano, el día 08 de septiembre de 2020, la doctora YANETH ESCOBAR PULISTAR, Jefe de la Oficina de Almacén General de la Alcaldía Municipal de Pasto, solicita, se autorice a todos los funcionarios de esa dependencia laborar el día 10 de septiembre de 2020 desde la casa, por cuanto en este día se realizarán adecuaciones de reparación del techo en la oficina y por sugerencia del arquitecto responsable es necesario que nadie se encuentre en las instalaciones.

Que una vez revisada la solicitud radicada en esta Subsecretaría y con el fin de garantizar la seguridad y la integridad del personal que realiza sus funciones en la Oficina de Almacén General, es necesario autorizar la prestación del servicio desde la casa de todo el personal que labora en esta dependencia, por el día 10 de septiembre; razón por la cual no habrá atención al público en el día señalado.



SC-CER367096



RESOLUCION No. 0571
(08 SEP 2020)

"Por medio de la cual se autoriza permiso a los servidores Públicos que laboran en el Almacén General de la Alcaldía Municipal de Pasto"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Oficina de Almacén General de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que el día jueves 10 de septiembre de 2020 realicen sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa, sin excepción, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se informará a la comunidad que el día jueves 10 de septiembre de 2020, no se atenderá al público en las instalaciones de la Oficina de Almacén General.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 08 SEP 2020


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista T.H.



ISO 9001
SC-CER3A/1095

